

RESOLUCIÓN No. 0879 DE 2026
(AGOSTO 27)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 112-2026, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS, Y SE CONFORMA EL COMITÉ TECNICO PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Anapoima como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política.

Que con el fin de satisfacer la necesidad mencionada en el proceso contractual identificado con el No. 112 de 2026, el Municipio elaboro los estudios previos de contratación de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar, la modalidad de selección a utilizar será Concurso de méritos.

Presupuesto Oficial: El valor total del proyecto será de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$57.197.500.00) M/CTE., incluidos todos los impuestos, IVA, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, amparado en la siguiente disponibilidad presupuestal.

Que las disponibilidades presupuestales incluyen los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, así:

NUMERO	FECHA
2026000564	11/06/2026
2026000565	11/06/2026

Que, mediante Aviso de Convocatoria del 18 de agosto de 2026, la entidad pública el Proyecto de Pliego de Condiciones con las características descritas en los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que,el proyecto de pliego se publicó el 18 de agosto durante cinco (05) días hábiles, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

Que estando dentro del plazo estipulado, no se recibieron observaciones, mediante la plataforma del Secop II.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso publicado en el SECOP II, el término para que las MIPYMES presentaran sus manifestaciones de interés para limitar el proceso conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 fue el 26 de agosto de 2026, hasta las 16:00 horas, terminó en el cual No se recibieron solicitudes de limitación a MiPymes, como se puede verificar en la plataforma.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Anapoima, informa que el presente proceso, está abierto a recibir propuestas de personas naturales y/o jurídicas, sin limitación a MiPymes, teniendo en cuenta que no se presentó el número de solicitudes exigidos por la ley.

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA DESPACHO ALCALDIA		
	ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN	CÓDIGO: 100	Página 2 de 3
		VERSIÓN: 1	FECHA:22/2/2016

**RESOLUCIÓN No. 0879 DE 2026
(AGOSTO 27)**

Que, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicidad de este proceso se realiza en el SECOP II (Sistema Electrónico De Contratación Pública) a través del portal único de contratación, dirección www.contratos.gov.co.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR la apertura de la CONVOCATORIA PUBLICA No. 112-2026, bajo la Modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es “CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES - (PMGRD) Y DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE), CON JORNADAS DE CAPACITACION A JUNTAS DE ACCION COMUNAL EN PLANES COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA” de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas por la entidad en el respectivo pliego de condiciones y sus anexos.

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar la selección de concurso de méritos número 112 de 2026, de acuerdo con el cronograma que se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II para el presente proceso. en el evento de ser necesario podrá ser modificado mediante adenda expedida por el Municipio de Anapoima, el cual será publicado en la página web.www.contratos.gov.co-SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Las diligencias de apertura y presentación de propuestas del proceso de selección concurso de méritos numero 112-2026, se llevarán a cabo tal y como se determinó en el cronograma de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. El presupuesto oficial de la selección de concurso de méritos No. 112 de 2026, es hasta la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$57.197.500.00) M/CTE.”, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

ARTÍCULO QUINTO El pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y pueden consultarse en las páginas web del portal único de contratación y del Municipio de Anapoima.

ARTÍCULO SEXTO. confórmese el comité técnico para la evaluación de las propuestas el cual queda integrado por:

- A. La secretaria de Despacho de la Secretaría de hacienda del Municipio; quien se encargará de evaluar los documentos de carácter financiero.
- B. El secretario (a) de Despacho, de la Secretaría de secretaria De Gobierno Y Participación Comunitaria Del Municipio; Quien Se Encargará De Evaluar los documentos de carácter técnico, y
- C. La secretaria de Despacho de la secretaria de Contratación, quienes se encargarán de evaluar los documentos de carácter jurídico habilitante.

ARTICULO SEPTIMO: ADJUDICACION: Realizado el proceso el Municipio de Anapoima adjudicará el Contrato a la persona natural o jurídica que cumpla con todos y cada uno de los requisitos, legales, económicos y técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones definitivo.

ARTÍCULO OCTAVO: CONVOCAR a las Veedurías Ciudadanas, las Asociaciones Cívicas, Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de utilidad común, en cumplimiento de los dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para que realicen el control social al proceso de Contratación, para lo cual podrán consultar la Página Web: www.contratos.gov.co o acudir ante la Entidad con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución les atribuyen.

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA DESPACHO ALCALDIA		
	ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN	CÓDIGO: 100	Página 3 de 3
		VERSIÓN: 1	FECHA:22/2/2016

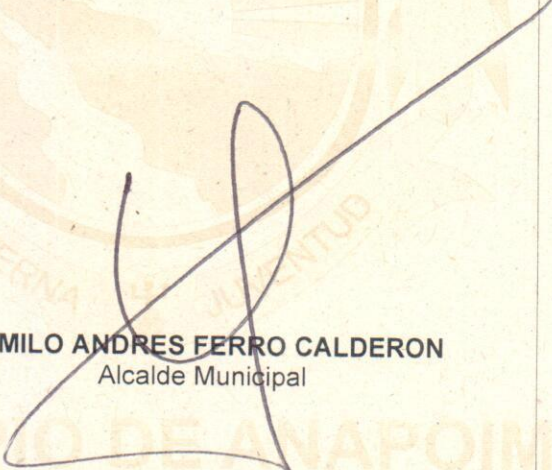
RESOLUCIÓN No. 0879 DE 2026
(AGOSTO 27)

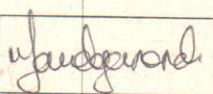
ARTÍCULO NOVENO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

ARTICULO DECIMO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía del Municipio de Anapoima Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).


CAMILO ANDRES FERRO CALDERON
Alcalde Municipal

Elaboro	Yaned Garzón Chaparro	Secretaria de Contratación	
Reviso			
Aprobó			